



DETERMINA, PARA EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIO PUBLICO QUE INDICA, LOS CARGOS QUE TENDRAN LA CALIDAD DISPUESTA EN EL ARTICULO 7º BIS DE LA LEY Nº 18.834.

Santiago, 2 de diciembre de 2004.-

D.F.L. Núm. 38.-

Visto: lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República y la facultad que me ha conferido el artículo séptimo transitorio de la Ley Nº19.882 y el artículo 33 de la ley Nº 19.985, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Otórgase la calidad de cargos de carrera, regidos por el artículo 7º bis de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a los que se pasan a señalar, en el Ministerio y Servicio que se indica:

a) Ministerio Secretaría General de Gobierno

Denominación	Grado	Nº cargos
Jefes de Departamento	5º	3
Jefes de Departamento	6º	5
Jefes de Departamento	7º	2
Jefe de Departamento	8º	1
Jefes de Departamento	9º	4

b) Instituto Nacional de Deportes de Chile

Denominación	Grado	Nº cargos
Jefes de Departamento	3º	9
Jefes de Departamento	4º	8

Anótese, tómesese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Francisco Vidal Salinas, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.